



00 154 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 OCT 2018

VISTO, el Expediente N° 2275/18 correspondiente a la 8° Reunión del Consejo Superior 2018, el Instructivo para la liquidación de los salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales; el Acta Acuerdo de fecha 07 de septiembre de 2018; la Resolución Rectoral N° 411/18 de fecha 06 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Confederación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación de Docentes Universitarios (FEDUN), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), la Federación Argentina de Educación de la República Argentina (FAGDUT), la Unión Docentes Argentinos (UDA), el Director Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, representantes de la Secretaria de Políticas Universitarias, el Director de Presupuesto e Información Universitaria, Director Nacional de Negociaciones Colectivas y con la presencia del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, han arribado al Acta Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2018;

Que, por la Resolución Rectoral N° 411/18 se aprobó la grilla salarial de los salarios básicos vigentes de los docentes, a partir del 01 de septiembre de 2018;

Que, asimismo, se aprobó la garantía salarial remunerativa bruta a partir del 01 de septiembre de 2018, 01 de diciembre de 2018, 01 de marzo de 2019 y 01 de junio de 2019 para los salarios de los docentes con cargos de dedicación exclusiva, cargos de dedicación semiexclusiva y cargos de dedicación simple;

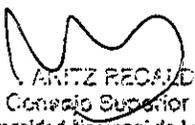
Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

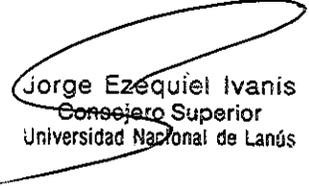
Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

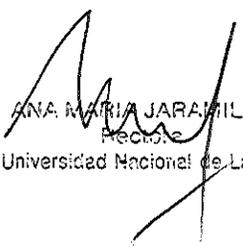
Que, el Consejo Superior en su 8ª Reunión del año 2018 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

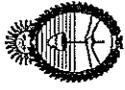
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;


MARIA ARIZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00154 / 18

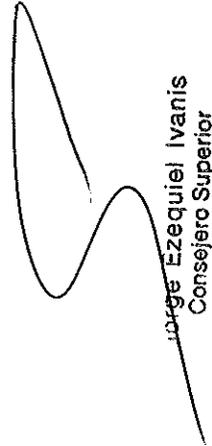
Universidad Nacional de Lanús

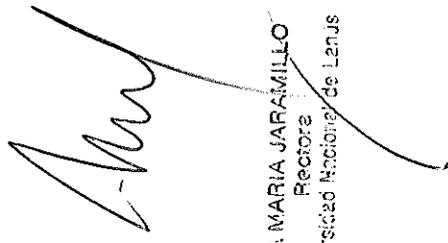
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 411/18 de fecha 03 de octubre de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


MARÍA INÉS RECALDE
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús